



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 112-2023- MPC

Contumazá, 09 de junio de 2023.

VISTO: El Informe N° 022-2023-GM/MPCTZA, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de Coordinador y funcionarios y/o servidores responsables para la implementación del cumplimiento de metas de PI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

critérios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, estableciendo en el artículo 9°, numeral 9.1 que: “El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas...”, en razón a lo impuesto corresponde designar al coordinador del Plan de Incentivos – PI de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 095-2023-EF establece que el Coordinador PI de la municipalidad tiene responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remita por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, a través del Informe N° 022-2023-GM/MPCTZA, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal informa la propuesta de designación de Coordinador y funcionarios y/o responsables para la implementación del cumplimiento de las metas PI; al mismo tiempo, solicita la designación y reconocimiento conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF. En tal sentido, teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario formalizar a través de la presente resolución, la designación del Coordinador y responsables de cada meta (PI) de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, así como a los responsables para la implementación del cumplimiento de los compromisos, a los siguientes funcionarios:



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMPROMISO	ÓRGANO O UNIDAD RESPONSABLE	RESPONSABLE
Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipales.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC. VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS - Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto predial	Oficina de Administración Tributaria	ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA - Responsable de Tributación
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	Unidad Funcional de Medio Ambiente	ABG. YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de la prestación de servicios de saneamiento rural	Área Técnico Municipal	ING. JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR - Jefe del Área Técnico Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los **RESPONSABLES** el estricto cumplimiento de sus respectivos compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

ARTICULO TERCERO.- Deróguese y/o déjese sin efecto todo acto administrativo y disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

 Mg. Enrico Edm. Cedón León
 ALCALDE